

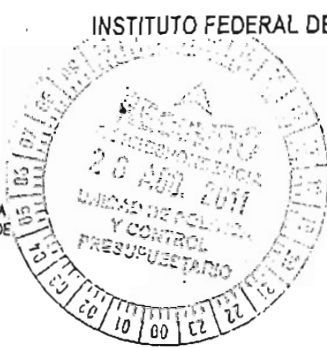
**Anexo**

**11**

# ACUSE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2011, Año del Turismo en México".

IFAI/SE/DGA/0497/2011

México, D. F. a 23 de agosto de 2011

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
30 AGO 2011  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
12:27

Al Sr. Mario A. Domínguez Acosta  
Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de  
Sector Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo  
Presente.

Mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el once de junio y veinticuatro de diciembre del año dos mil dos, respectivamente, se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La propia Ley prevé expresamente que para efectos de sus resoluciones el Instituto no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos materiales para el desempeño de sus funciones y de acuerdo a los artículos 3o. y 4o., del Decreto de su creación, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones establecidas en la citada Ley Federal, su Reglamento, el Reglamento Interior del Instituto y las demás disposiciones jurídicas aplicables, cuyo órgano máximo de dirección está integrado por cinco comisionados.

El Instituto inició operaciones recibiendo de los particulares las solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales a partir del doce de junio del año dos mil tres, conforme al artículo Octavo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de julio de 2010, se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracción II y VII y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tal virtud, el Instituto inicia un proceso de mayores responsabilidades, al avanzar hacia el cumplimiento de sus nuevas tareas, bajo la premisa de seguir impulsando la promoción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el ejercicio del derecho.

En ese sentido, el Instituto ha tenido un crecimiento en su estructura organizacional para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones que le fueron conferidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y consecuentemente como acción prioritaria, resulta fundamental el contar con un edificio sede que permita dar cabida al personal necesario para realizar los distintos quehaceres de este Instituto.

Al atender lo anteriormente expuesto, solicito se autorice:

INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
COMISIONADA

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
COMISIONADA  
30 AGO 2011  
ANGELIRIBADIA ALDAR

MARIA PIERA DEZ

12:21

033691

SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
30 AGO 2011  
MARIA MARYAN ESCOBAR



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"2011, Año del Turismo en México".

IFAI/SE/DGA/0497/2011

1. Inscribir un proyecto de inversión de arrendamiento financiero con opción a compra, toda vez que la nueva estructura autorizada al Instituto, entrará en funciones en su totalidad el próximo mes de octubre. Es de suma importancia advertir que el edificio sede con el que actualmente cuenta el IFAI se encuentra a su máxima capacidad, por lo que resulta prácticamente imposible dotar a 197 servidores públicos del espacio físico necesario para el desarrollo de las funciones que les serán encomendadas.

A fin de atender la necesidad urgente de albergar al personal antes citado, y en el entendido de que concretar un arrendamiento financiero, supone un plazo mayor al que se señaló anteriormente, se prevé contratar un arrendamiento simple por un plazo que no exceda de 12 meses, en el entendido que de concluir el proceso del arrendamiento financiero en un plazo menor a los 12 meses citados se procederá a la cancelación anticipada del contrato en comento.

2. Este Instituto cuenta con un inmueble propio que tiene un valor aproximado para venta de \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos), mismo que puede ser puesto a disposición del Patrimonio Inmobiliario Federal, y que el Gobierno Federal a través de una ampliación presupuestal dote al Instituto el importe que determine el avalúo llevado a cabo por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 (PEF), y Octavo Transitorio de la LFPDPPP en el que se establece que "el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 considerará partidas suficientes para el adecuado funcionamiento del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos..."

Para los efectos anteriores, anexo envío a usted la exposición de motivos para suscribir un contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de un edificio sede para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos.

Sin otro particular, atentamente se solicita a esa autoridad, contar con una respuesta favorable a las peticiones aquí expresadas, manifestándome a su disposición para cualquier aclaración sobre los asuntos de mérito.

ATENTAMENTE

Eduardo Fernández S.  
Director General de Administración

c.c.p. Comisionada Presidenta.- Jacqueline Peschard Mariscal. Presente  
Comisionada.- Marla Marván Laborde. Presente  
Comisionada.- Sigríd Arzi Colunga. Presente  
Comisionada.- Mariela Elena Pérez-Jaén Zameño. Presente  
Comisionado.- Ángel J. Trinidad Zaldívar. Presente  
Lic. Mauricio Farah Gebara.- Secretario Ejecutivo. Presente  
Lic. Gustavo Nicolás Kubli Albertini.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario. SHCP  
Lic. Jaime F. Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B" SHCP

"2011, Año del Turismo en México"

2011 OCT 12 PM 12: 59



Oficio núm. 312.A.1.-2465

Dirección General de Programación y Presupuesto "B"  
Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de  
Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo

RECIBIDO  
CONTROL DE GESTIÓN

SHCP

México, D. F., a 7 de octubre de 2011

LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
Director General de Administración del Instituto  
Federal de Acceso a la Información y Protección  
de Datos (IFAI)  
Presente

Hago referencia al oficio No. IFAI/SE/DGA/0497/2011 del 23 de agosto de 2011, recibido el 26 del indicado mes y año, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo un arrendamiento financiero con opción a compra, así como un arrendamiento simple por un plazo que no exceda de 12 meses en tanto se concreta el proceso de arrendamiento financiero, en relación con la fracción V del artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito enviarle copia del oficio No. 307-A.-5030 del 3 de octubre de 2011, recibido el 6 del mismo mes y año en curso, con el que la Unidad de Política y Control Presupuestario comunica la resolución a la solicitud de referencia, a fin de que esté en posibilidades de realizar los actos conducentes, observando para ello, las disposiciones contenidas en el mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA

Anexo: Lo indicado.

C c.p. Dr. Jaime F. Hernández Martínez - Director General de Programación y Presupuesto "B" - Presente.

SGN/ITS

Of. Ifai\_021\_ifai

C.D.G. 5920

F.D.G.A. 4681

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 5030

México, D. F., a 03 de octubre de 2011

Dr. Jaime F. Hernández Martínez  
Director General de Programación y Presupuesto "B"  
P r e s e n t e

Me refiero al oficio 312.A.1.-2201, mediante el cual se remite el planteamiento presentado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), en donde solicita autorización para llevar a cabo un arrendamiento financiero con opción a compra, así como un arrendamiento simple por un plazo que no exceda de 12 meses en tanto se concreta el proceso de arrendamiento financiero, en relación con la fracción V del artículo 17, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, y 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1 y 3 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se expone lo siguiente:

La fracción V, del artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, señala que:

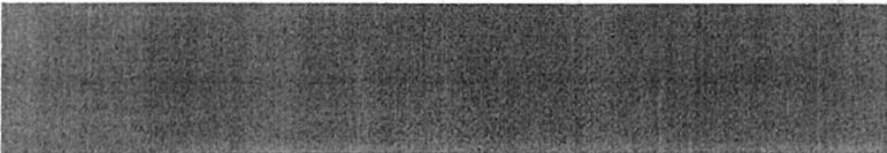
*"V. No procederá la adquisición de inmuebles, ni nuevos arrendamientos para oficinas públicas. Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades;"*

El propósito de la medida de ahorro se refiere a que no procederá la adquisición de inmuebles ni nuevos arrendamientos para oficinas públicas.

Ahora bien, cabe precisar que el mismo dispositivo establece que los ejecutores de gasto podrán celebrar arrendamientos financieros cuando se permita obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades.

Por lo tanto el ejecutor de gasto se deberá sujetar a lo establecido en el párrafo anterior.

5920



"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO



Oficio No.307-A.- 5930

PÁGINA 2 DE 2

Finalmente, los ejecutores de gasto deberán observar los plazos, términos y condiciones dispuestos en el oficio 307-A-4673, de fecha 27 de septiembre de 2011, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, referente a las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente  
Titular de la Unidad

*Gustavo Nicolás Kubli Albertini*  
Gustavo Nicolás Kubli Albertini

4663



2011 OCT 6 PM 2:54



033690

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos.- Presente.  
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria.- Presente.

IGNK/ARDAM/LASV/E/KE  
*PA*

Vol. 201115668-A

Acuse

612



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IFAI/SG/DGA/0185/2012

México, D. F. a 17 de febrero de 2012

Lic. Mario A. Domínguez Acosta  
Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de  
Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo  
Presente.

Mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el once de junio y veinticuatro de diciembre del año dos mil dos, respectivamente, se promulgó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como un órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado fundamentalmente de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información.

La propia Ley prevé expresamente que para efectos de sus resoluciones el Instituto no estará subordinado a autoridad alguna, adoptará sus decisiones con plena independencia y contará con los recursos materiales para el desempeño de sus funciones y de acuerdo a los artículos 3o. y 4o., del Decreto de su creación, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones establecidas en la citada Ley Federal, su Reglamento, el Reglamento Interior del Instituto y las demás disposiciones jurídicas aplicables, cuyo órgano máximo de dirección está integrado por cinco comisionados.

El Instituto inició operaciones recibiendo de los particulares las solicitudes de acceso a la información o de acceso y corrección de datos personales a partir del doce de junio del año dos mil tres, conforme al artículo Octavo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de julio de 2010, se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracción II y VII y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tal virtud, el Instituto inicia un proceso de mayores responsabilidades, al avanzar hacia el cumplimiento de sus nuevas tareas, bajo la premisa de seguir impulsando la promoción de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el ejercicio del derecho.

En ese sentido, el Instituto ha duplicado su estructura organizacional para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones que le fueron conferidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y consecuentemente como acción prioritaria, resulta fundamental el contar con un edificio sede que permita dotar de espacios adecuados y suficientes al personal para realizar los distintos quehaceres de este Instituto.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
20 FEB 2012  
10:35 ECL  
SECRETARÍA GENERAL

033699

033699

cy



INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IFAI/SG/DGA/0185/2012

A fin de atender lo anteriormente expuesto, solicitó se autorice:

- 1 Inscribir un proyecto de inversión de arrendamiento financiero con opción a compra, toda vez que la nueva estructura autorizada al Instituto, se encuentra ocupada totalmente, por lo que es de suma importancia advertir que el edificio sede con el que actualmente cuenta el IFAI se encuentra rebasado en su capacidad, para el desarrollo de las funciones tiene encomendadas.
- 2 Este Instituto cuenta con un inmueble propio que tiene un valor aproximado para venta de \$140'000,000.00 (Ciento cuarenta millones de pesos), mismo que puede ser puesto a disposición del Patrimonio Inmobiliario Federal a título no oneroso, y que el avalúo que determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), pueda ser considerado como una ampliación líquida que permita disminuir el monto de la deuda.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 (PEF), que a la letra dice: ... *Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades.*

Para los efectos anteriores, anexo envío a usted la exposición de motivos para suscribir un contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de un edificio sede para el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, que de manera sucinta refleja la obtención de los ahorros a que hace mención el PEF 2012 y los *Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren y registren como inversión los contratos de arrendamiento financiero.*

No omito mencionar que esta misma solicitud se formuló en el ejercicio 2011, dando respuesta la Unidad de Política y Control Presupuestario, mediante oficio No. 307-A.-5030 de fecha 03 de octubre de 2011 e informada a este Instituto a través del similar 312.A.1.-2465 el día 7 del mismo mes y año.

Sin otro particular, atentamente se solicita a esa autoridad, contar con una respuesta favorable a las peticiones aquí expresadas, manifestándome a su disposición para cualquier aclaración sobre los asuntos de mérito.

ATENTAMENTE

  
Eduardo Fernández S.  
Director General de Administración

c.c.p. Lic. Mauricio Farah Gebara.- Secretario General.- Presente  
Lic. Gustavo Nicolás Kubli Albertini.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario. SHCP  
Dr. Jaime F. Hernández Martínez.- Director General de Programación y Presupuesto "B" SHCP.